



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución 291/2021

RESOL-2021-291-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 21/06/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-50819595- -APN-DNCJYMP#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.538, la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445 y M.S. N° 271 del 24 de junio de 2016, la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 828 del 27 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que ante el JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N° 11, a cargo del Doctor Julián Daniel ERCOLINI, Secretaría N° 21, tramita la causa N° 20.197/2018, caratulada "SAVAL SORIA RENZO ALEXIS Y OTROS SOBRE INFRACCIÓN LEY 23.737", con intervención de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 12, a cargo de la Doctora Maria Alejandra MANGANO.

Que el titular del mencionado JUZGADO, Doctor Julián Daniel ERCOLINI, mediante oficio de fecha 28 de mayo de 2021, solicitó a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS de este Ministerio, se ofrezca una recompensa, destinada para aquellas personas que sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan lograr la aprehensión del imputado Raúl Martín MAYLLI RIVERA, (alias DUMBO), de nacionalidad peruana, titular del D.N.I peruano N° 48.731.133, nacido el 02 de febrero de 1981, hijo de Antolio MAYLLI y Olga Alicia RIVERA MELÉNDEZ, con últimos domicilios conocidos en, platea 11, planta baja, departamento "3", y piso 4to. Barrio Padre Mujica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle 7 s/n°, entre calles Dante Alighieri y Loria, de la Localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires y calle Córdoba N° 2626, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, sobre quien pesa orden de captura nacional desde el día 20 de mayo de 2021, e internacional desde el día 28 de mayo de 2021.

Que el mencionado MAYLLI RIVERA, se le atribuye la dirección de una organización criminal que actuaba de manera coordinada y con distribución de roles en una estructura jerárquica, dedicada a la comercialización de estupefacientes con entregas en diversos puntos de esta ciudad, al menos desde noviembre de 2018 y hasta su desbaratamiento el 24 de mayo del 2021, y con base en varios domicilios en diversos puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 3° de la Ley N° 26.538, establece que la autoridad de aplicación, por sí o a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, hará el ofrecimiento de recompensa y tendrá a su cargo el pago.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.



Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 4° inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorias, en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 26.538, en la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445/16 y M.S. N° 271/16, la Resoluciones del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 828/2019.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ofrézcase recompensa dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), destinada para aquellas personas que sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan lograr la aprehensión del imputado Raúl Martín MAYLLI RIVERA, (alias DUMBO), de nacionalidad peruana, titular del D.N.I peruano N° 48.731.133, sobre quien pesa orden de captura nacional desde el día 20 de mayo de 2021, e internacional desde el día 28 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Las personas que quieran suministrar datos, deberán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS de este Ministerio, al número telefónico de acceso rápido 134.

ARTÍCULO 3°.- El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe la representante de esta Cartera de Estado, previo informe del representante de la autoridad interviniente sobre el mérito de la información brindada preservando la identidad del aportante.

ARTÍCULO 4°.- Encomiéndese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio, la difusión de la presente en medios gráficos de circulación nacional.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase a las Fuerzas Federales de Seguridad la difusión y publicación, en todas sus formas, del afiche que obra como IF-2021-51735622-APN-DNCJYMP#MSG, correspondiente a la recompensa ofrecida, formando parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sabina Andrea Frederic

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 24/06/2021 N° 43169/21 v. 24/06/2021



Fecha de publicación 24/06/2021

